

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35953 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000053/2012, seguido a instancias del Procurador don Vicente Guriérrez Álamo en nombre y representación de "Saneamientos Noroeste, S.L.", e "Inmobiliaria Sannor, S.L.", se ha dictado auto el día 18 de septiembre de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de "Saneamientos Noroeste, S.L.", e "Inmobiliaria Sannor, S.L.", con CIF B35031665 y B35723493, respectivamente, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como Administradores del concurso a: Don Juan Ignacio Rivas Alonso, Abogado, y don Luis Val Rodríguez, Abogado, que han designado como domicilio postal el de la calle Pintora Carmen Llopis, n.º 7, 3.º, Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35003, teléfono 928 36 06 18 y fax 928 3724 62, así como dirección electrónica: info@abogadosdeleonyval.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de octubre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120069838-1